



MATERIA: Fraccionamientos según periodicidad

PLANTEAMIENTO:

¿Cómo debe declararse la información en cada uno de los siguientes casos?:

1. Pólizas con vigencia anual, en las que el recargo del CCS se paga entero en el primer recibo de la emisión o renovación de la póliza, pero la LEA – Actividad Liquidadora- se divide entre todos los recibos del año.
2. Pólizas con vigencia anual, que se divide el recargo del CCS y la LEA entre todos los recibos del año.
3. Pólizas con vigencia mensual, en las que se paga el recargo del CCS y la LEA en el recibo de cada mes.

CONTESTACIÓN:

1. Se entiende por la cuestión, que por recargo del CCS se está refiriendo la autora de la cuestión a cualquier recargos distinto de la LEA – Actividad Liquidadora.

Los recargos se declaran conjuntamente con sus primas, por lo que **todos los recargos han de seguir el mismo tipo de tratamiento**. Si se fracciona uno, se fraccionan todos. El Consorcio no admite que, en una misma póliza, el pago de un recargo se fraccione y otro se pague por la totalidad al inicio, debe estar homogeneizado.

2. **En las pólizas anuales**, en cada una de las fracciones se declarará al cobro, el recargo concreto de que se trate, y habrá que ingresar junto con los recargos, la parte de interés de fraccionamiento correspondiente por el recargo.

La aseguradora tiene que declarar cada pago fraccionado con el código 3x que corresponda en el campo 00006, donde x vendrá determinado por la periodicidad escogida (**S**emestral, **T**rimestral, **B**imestral o **M**ensual).

3. En las **pólizas con vigencia mensual**, en las que se pagan los recargos del CCS y la LEA en el recibo de cada mes, la aseguradora tiene que declarar cada pago con el código 1 o 2, según se declare a la emisión o cobro, respectivamente, en el campo 00006.